



Crédito N° 4834108516
Concepto: Multa de Profeco.
Importe: \$ 50,466.08
Más Accesorios legales.

NOMBRE: CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, SA DE CV.
DOMICILIO: CALLE RODRIGUEZ NORTE N° 14, PISO-2.
COLONIA: ZONA CENTRO.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 26 de Marzo del 2020, los suscritos C. Eduardo Daniel Rodriguez Rodriguez y C. Pedro Alvarado Cortes, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación con N° de crédito 4834108516, de fecha 05 de Marzo del 2020, Emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Ávila, en cantidad de \$ 50,466.08, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, SA DE CV, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, se encuentra el Domicilio habitado por la Escuela Criminalística Alfonso Quiroz Cuaron, según empleada, la C. Nayelli Carmona Corral, ese domicilio tiene como 2 años, y desconozco la empresa requerida, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 26 de Marzo del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO D. RODRIGUEZ RODGUEZ.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. PEDRO ALVARADO CORTES.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

jfrm.*

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 5267
Torreón, Coah.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación con crédito No. 4834108516 en cantidad de \$ 50,466.08, por concepto de Multa de Secretaria de Economía, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, SA DE CV, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Rodríguez Norte con N° 14- Piso-2 de la Colonia Zona Centro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 06 de Marzo del 2020 y 09 de Marzo del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Eduardo Daniel Rodríguez Rodríguez y C. Pedro Alvarado Cortes, manifiestan que el Contribuyente C. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, SA DE CV, al tratar de diligenciar el crédito 4834108516 de fecha 05 de Marzo del 2020, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra el Domicilio habitado por la Escuela Criminalística Alfonso Quiroz Cuarón, según empleada, la C. Nayelli Carmona Corral, ese domicilio tiene como 2 años, y desconozco la empresa requerida, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, SA DE CV, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se notifica el mandamiento de ejecución de una Multa con oficio no. ZAC.B.3/001045-2009, con **crédito No. 4834108516 en cantidad de \$ 50,466.08**, por concepto de Multa de PROFECO, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, SA DE CV, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - --

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 26 DE MARZO DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREON
CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: CCO040702388
Nombre, denominación o razón social: CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, SA DE CV
Domicilio: PERIFERICO 12.5, C.P. 0, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: TORREÓN, MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA
Referencia: COL. SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: ZAC.B.3/001045-2009
Fecha del oficio: 11 de Junio de 2010
Expediente: OD/0631/2011
Importe del crédito: \$50,466.08 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: MULTA ADMINISTRATIVA NO FISCAL
Número de Crédito: 4834108516



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$50,466.08, por concepto de MULTA ADMINISTRATIVA NO FISCAL, emitida por SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR), que cuenta con firma autógrafa; el día 5 de Marzo de 2020.

Dicho crédito fue notificado el día 28 de Enero de 2011, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 6 de Abril de 2011 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requierase a CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, SA DE CV el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. _____

_____, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en TORREON, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número _____ / _____ / _____, de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____

_____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

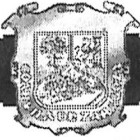
TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, pñúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 5 DE MARZO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREON COAHUILA

No. Multa ZAC.B.3/001045-2009 No. Crédito 4834108516

Adeudo \$ 50,466.08 Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente OD/0631/2011

NOMBRE: CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: RODRIGUEZ NORTE NO. 14 PISO 2,

COLONIA: CENTRO C.P. 27000, **LOCALIDAD:** TORREON **MUNICIPIO:** TORREÓN, COAHUILA

R.F.C: CCO040702388

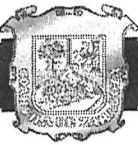
CURP:

Acta Circunstanciada de Hechos Para Mandamiento de Ejecución y/o Requerimiento de Pago

En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con veinte minutos del día seis, del mes de Marzo del año dos mil veinte, el suscrito C. EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con número de empleado 51341, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE RODRIGUEZ NORTE NO. 14 PISO 2, COL CENTRO C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle De nombre calle Rodriguez y Avenida Allende así como la numeración oficial que identifica el dicho inmueble

----- a fin de cumplir con el mandamiento de ejecución de fecha 06 DE MARZO DE 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al



Crédito fiscal numero 4834108516 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; asimismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Dulce Esperanza Marín García, quien se identificó con Credencial para votar, número 114 1065 869 579, vigencia 2020, expedida por Instituto Nacional Electoral, C.C. Javier Ernesto Salinas González, quien se identificó con Credencial para votar, número 1255044321723, vigencia 2025, expedida por Instituto Nacional Electoral, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Inmueble de 3 pisos ubicado en la esquina de dicha calle de mancomunidad de fachada en color blanco con ventanuales en todos el frente con publicidad de la escuela Primaria Estelita Alfonso Quiroz Carranza y me atendió una persona quien dijo llamarse Nayeli Carranza Carral, quien se identificó No se identificó por cuestiones de seguridad, siendo su media filiación: sexo Femenino, edad 35 años, rostro redondo, tez blanca, nariz recta, labios delgados, complejión delgada, cabello castaño, lacio y mediano, estatura aproximada de 155 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en CALLE RODRIGUEZ NORTE NO. 14 PISO 2, COL CENTRO C.P. 27000?; a lo que me respondió: "No la verdad no la conozco"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: "No lo se no habia escuchado de esa empresa"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "No pas no conocemos a esa empresa"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "El instituto Alfonso Quiroz Carranza desde hace como dos años"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "Ninguno"; a lo que le pregunté: ¿éste inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: "Descuento su empleada, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 16, dicho inmueble se localiza al costado del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: inmueble 2 pisos, fachada en color beige, puerta metálica en color negro con relleno de constructura SA de CV, en el cual me atendió Persona sexo Femenino de nombre Angelina Ponce quien Si proporcionó su nombre y No se identificó por motivos de seguridad, siendo su media filiación: sexo Femenino, edad aproximada 56 años, rostro Ovalado, tez blanca, nariz recta,





Coahuila de Zaragoza

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatrociénegas"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN TORREON

Labios gruesos, complexión Delgada, cabello rubio, lucio y largo, estatura aproximada de 170 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en CALLE RODRIGUEZ NORTE NO. 14 PISO 2, COL CENTRO C.P. 27000?; a lo que me respondió: "Desconozco el edificio estuvo desocupado hasta que llegu la escuela CSA"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "Desconozco", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior SIP, dicho inmueble se localiza al frente es un estancullo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Estancullo metálico, dedicado a la venta de alimentos, fijado sobre la banqueta de laminas en color rojo con blanco; domicilio en el cual me atendió Martha Montañez empleada quien solo proporcionó su nombre y no se identificó por motivos de seguridad, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada de 50 años, rostro ovalado, tez morena, nariz chata, labios gruesos, complexión robusta, cabello oscuro, estatura y estatura aproximada de 160 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en CALLE RODRIGUEZ NORTE NO. 14 PISO 2, COL CENTRO C.P. 27000?; a lo que me respondió: "Lo ocupaba hace mas de 6 años desconozco el nuevo domicilio"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "Desconozco", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra ocupado por otra persona, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.





Coahuila

CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Nueve horas con Trinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

TESTIGO

NOMBRE: Eduardo Manuel Rodríguez Rodríguez

NOMBRE: Javier Ernesto Salinas González

FIRMA: [Signature]

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Dulce Esperanza Macías García

FIRMA: [Signature]



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREÓN

Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO N° 2375, COLONIA ESTRELLA, C.P. 27010, TORREON COAHUILA

No. Multa ZAC.B./001045-2009 No, Crédito 4834108516

Adeudo \$ 50,466.08 Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente OD/0631/2011

NOMBRE: CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: RODRIGUEZ NORTE NO. 14 PISO 2,

COLONIA: CENTRO C.P. 27000, LOCALIDAD: TORREON MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA

R.F.C: CCO040702388

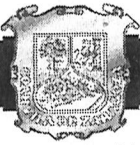
CURP:

Acta Circunstanciada de Hechos Para Mandamiento de Ejecución y/o Requerimiento de Pago

En Torreón, Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con cincuenta minutos del día diez del mes de Marzo del año dos mil veinte, el suscrito C. PEDRO ALVARADO CORTES, con número de empleado 84181, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0126/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII DEL Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE RODRIGUEZ NORTE NO. 14 PISO 2, COL CENTRO C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Rodriguez y Calle Alameda ademas de la numeración oficial

----- a fin de cumplir con el mandamiento de ejecución de fecha 06 DE MARZO DE 2020 emitido por el LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución fiscal de Torreón relativo al

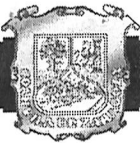


Crédito fiscal numero 4834108516 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; asimismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Juan Fernando Ramirez Morales quien se identificó con credencial para votar, número 1351052027666, vigencia 2025, expedida por Instituto Nacional Electoral, c.c. Edardo Torres Burciaga quien se identificó con credencial para votar, número 1761034533985, vigencia 2029, expedida por Instituto Nacional Electoral, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Edificio de 3 pisos color blanco con azulejos verdes con publicidad de Escuela Comunitaria "Alfonso Quiroz Carrón"

y me atendió una persona quien dijo llamarse Majela Carranza Laval, quien AGE identificó siendo su media filiación: sexo femenino, edad 35 años aprox, rostro delgado, tez blanca, nariz normal, labios delgados, complexión delgada, cabello castaño, mediano y lacio, estatura aproximada de 1.55 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0002/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en CALLE RODRIGUEZ NORTE NO. 14 PISO 2, COL CENTRO C.P. 27000?; a lo que me respondió: "la verdad no lo se"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: "No, no lo se"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "No, no conozco esa empresa que me dice"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "El Instituto Alfonso Quiroz Carrón desde hace 2 años"

"a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "No, ninguno"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: "No, soy empleada", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 16, dicho inmueble se localiza al Costado del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble de 2 pisos, fachada color beige y puerta metálica negra, en

el cual me atendió Angelica Priore quien si proporcionó su nombre y no se identificó siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada 55 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz recta,



Coahuila de Zaragoza

Labios gruesos, complexión delgada, cabello rubio, lacio y lacio y lacio, estatura aproximada de 170 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0002/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en CALLE RODRIGUEZ NORTE NO. 14 PISO 2, COL CENTRO C.P. 27000?; a lo que me respondió: "lo desconozco, el edificio permaneció de hecho hasta que pusieron la escuela"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "No, no lo conozco", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 510, dicho inmueble se localiza al frente, sobre la banqueta del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Taburete metálico dedicado a la venta de comida, sobre la banqueta color rojo con blanco

identificó a Martha Montañón; domicilio en el cual me atendió quien si proporcionó su nombre y no se identificó, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada de 30 años, rostro ovalado, tez morena, nariz chata, labios gruesos, complexión robusta, cabello oscuro, y

estatura aproximada de 160 centímetros, datos calculados por apreciación; ante identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0002/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en CALLE RODRIGUEZ NORTE NO. 14 PISO 2, COL CENTRO C.P. 27000?; a lo que me respondió: "lo ocupaban hace mas de 6 años y no se o donde se fueron"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "No, lo desconozco", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente CENTRAL DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra ocupado por otra persona, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el requerimiento de pago mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.



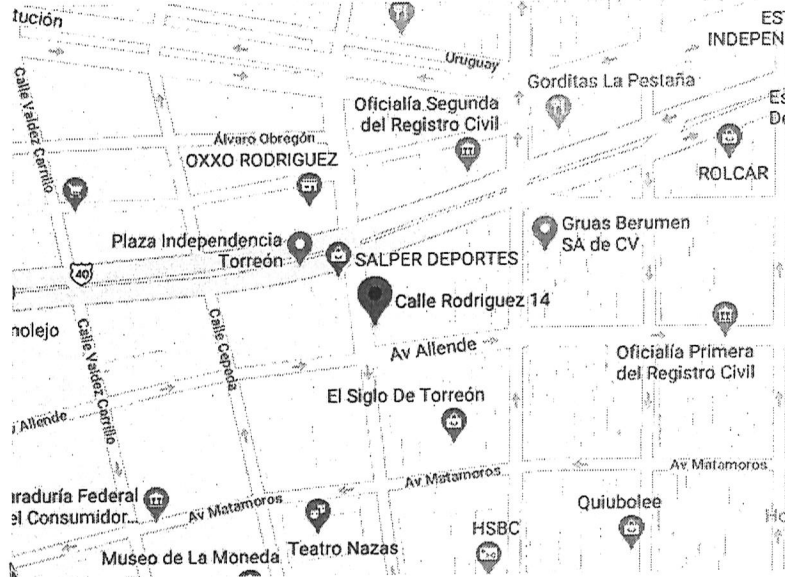


Coahuila de Zaragoza

CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las One horas con cuatro minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Pedro Alejandro Cortés

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Edoardo Torres Bucarese

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Juan Fernando Ramirez

FIRMA: [Signature]



70 676 Licenciatura en Derecho

ciencia al Servicio de la

Educación a Distancia

792-93-94

90

CUENTA CON:



3 años

Programa de Educación Infantil

2 años

Programa de Educación Infantil

4 años

Programa de Educación Infantil

